

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

	. ,					
	11	m	Δ	r	n	•
1.4	u		C	ľ	"	•

Referencia: RM EX-2019-76009356-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N°81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N°2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-76009356-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Escuela de Hospitalidad de la Universidad FASTA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 308/18.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad

debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Escuela de Hospitalidad de la Universidad FASTA.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Escuela de Hospitalidad de la Universidad FASTA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-53486356-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-53486037-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a

las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, ESCUELA DE HOSPITALIDAD DE LA UNIVERSIDAD FASTA

El título de Técnico Universitario en Turismo permite al graduado trabajar en forma independiente, como en relación de dependencia en empresas de gestión privada y en organismos de gestión pública, pudiendo tener personal bajo su supervisión. Será competente para realizar las siguientes funciones y actividades:

- . Desempeñarse con eficiencia en actividades que involucren planificación, organización y programación turística, tanto en el ámbito público como privado.
- . Planificar y ejecutar actividades turísticas recreativas logrando un uso creativo y enriquecedor del tiempo libre del visitante, considerando el uso sustentable de los recursos naturales y culturales de la región.
- . Elaborar, formular, dirigir y evaluar planes, proyectos y programas de desarrollo turísticos.
- . Organizar, administrar, dirigir y asesorar organismos públicos o empresas turísticas, ejerciendo como profesional técnico responsable de dichas organizaciones.
- . Identificar, analizar y elaborar productos servicios turísticos innovadores.
- . Participar en la elaboración y ejecución de planes de promoción turística de destinos o productos-servicios turísticos.
- . Participar en grupos interdisciplinarios de estudios e investigaciones turísticas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

1		. ,				
ı	N	11	m	O	rn	

Referencia: EX-2019-76009356- -APN-DNGYFU#MECCYT - U. FASTA - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO - MD - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Escuela de Hospitalidad de la Universidad FASTA TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.		
PRIM	PRIMER AÑO								
FOM2 0	Introducción al Turismo	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			
FOM2 1	Patrimonio Turístico, Cultural y Natural I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			
FOM2 2	Administración del Servicio de la Hospitalidad	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			
FOM2	Empresas de Turismo	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			
FOM2 4	Legislación Turística, Patrimonial y Ambiental	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			
FOM2 5	Servicios Turísticos I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			
FOM2 6	Patrimonio Turístico, Cultural y Natural II	Cuatrimestral	4	60	Patrimonio Turístico, Cultural y Natural I	A Distancia			
DHM7 9	Antropología	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia			
FOM2 7	Tic`s aplicadas al Turismo I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia			
FOM2 8	Portugués	Anual	3	90	-	A Distancia			
FOM2 9	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	Anual	3	90	-	A Distancia			

SEGL	SEGUNDO AÑO							
FOM3	Inglés I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia		
FOM3 1	Servicios Turísticos II	Cuatrimestral	4	60	Servicios Turísticos I	A Distancia		
FOM3 2	Circuito Turístico I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia		
FOM3	Tic`s aplicadas al Turismo II	Cuatrimestral	4	60	Tic`s aplicadas al Turismo I	A Distancia		
FOM1	Administración de RR. HH. en la Industria de la Hospitalidad	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia		
FOM3	Marketing y Comercialización de	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Servicios Turísticos						
FOM3 5	Inglés II	Cuatrimestral	4	60	Inglés I	A Distancia	
FOM3	Geografía Turística y Recursos Territoriales Turísticos I	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
FOM3 7	Agencias de Viaje	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia	
FOM3 8	Circuito Turístico II	Cuatrimestral	4	60	Circuito Turístico	A Distancia	

TERC	TERCER AÑO							
DHM3 2	Ética	Cuatrimestral	4	60	Antropología	A Distancia		
FOM3 9	Geografía Turística y Recursos Territoriales Turísticos II	Cuatrimestral	4	60	Geografía Turística y Recursos Territoriales Turísticos I	A Distancia		
FOM4 0	Técnicas Publicitarias y de Mercado	Cuatrimestral	4	60	-	A Distancia		
FOM4 1	Trabajo Integrador	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia		

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1620 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	П	m	ρ	r	n	•

Referencia: EX-2019-76009356- -APN-DNGYFU#MECCYT - U. FASTA - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO - MD - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.